

## **CIRCULAR 10/2005**

Ciudad Real, 11 de noviembre de 2005

Queridos compañeros y compañeras:

Os informo de lo siguiente:

### **PROHIBICIÓN DEL PACTO DE CUOTA LITIS**

La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Sexta, en sentencia de 27 de junio de 2005 ha resuelto estimar el recurso interpuesto por el Consejo General de la Abogacía Española contra la Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de 26 de septiembre de 2002. Esta última resolución había impuesto al Consejo General de la Abogacía Española una sanción de multa por la comisión de una infracción grave tipificada en el art. 1.1 de la Ley 16/1989 de Defensa de la Competencia, al entender que el texto del art. 16 del Código Deontológico de la Abogacía de 30 de junio de 2000, por el que se prohibía la cuota litis en sentido estricto, suponía “el establecimiento de honorarios mínimos, impidiendo que los servicios se fijen libremente por negociación entre abogado y cliente”. Como consecuencia de lo anterior el Consejo General de la Abogacía Española, con fecha de 10 de diciembre de 2002, suspendió la vigencia de dicho artículo.

Sin embargo, continuaba plenamente vigente, el artículo 44 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001 que, en su apartado 3, reproduciendo casi literalmente lo dispuesto en el art. 16 del Código Deontológico, dispone lo siguiente:

“Se prohíbe en todo caso la cuota litis en sentido estricto, entendiéndose por tal el acuerdo entre el Abogado y su cliente, previo a la terminación del asunto, en virtud del cual éste se compromete a pagarle únicamente un porcentaje del resultado del asunto, independientemente de que consista en una suma de dinero o cualquier otro beneficio, bien o valor que consiga el cliente por ese asunto.”

La sentencia dictada ahora por la Audiencia Nacional revoca la Resolución dictada por el Tribunal de Defensa de la Competencia declarándola no ajustada a Derecho.

En la página web del Colegio, <http://www.icacr.es/circulares.asp>, podéis encontrar como anexo a la presente Circular el texto completo de la Sentencia de la Audiencia Nacional.

### **COMUNICACIONES DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL**

Os recuerdo la obligatoriedad de que comunicuéis vuestra intervención profesional cuando vayáis a actuar en el ámbito territorial de otro Colegio de Abogados. Esta obligación viene establecida en el art. 17.3 del Estatuto General de la Abogacía Española y su incumplimiento constituye una infracción grave prevista en el art. 85 b) del Estatuto General de la Abogacía Española, sancionable por tanto con la suspensión de ejercicio.

El Departamento Jurídico del Consejo General de la Abogacía Española ha elaborado al respecto un informe que os remito extractado en el archivo adjunto a la presente Circular.

Para efectuar una comunicación de intervención profesional debe cumplimentarse un impreso, que podéis encontrar en la página web del Colegio (<http://www.icacr.es/servicioscolegiados.asp>), y remitirlo al Colegio a fin de que por éste se gestione la comunicación de la intervención ante el Colegio en cuyo territorio se va a actuar. Los gastos de gestión de la misma ascienden a 18 €, **si bien, como ya os he comunicado anteriormente, aquéllos de vosotros que ya disponéis del certificado digital de Firma Electrónica no tendréis que abonar importe alguno** ya que el sistema se encarga de efectuar electrónicamente las oportunas notificaciones al Colegio, al Consejo General de la Abogacía española y al Colegio en cuyo ámbito se va a actuar.

### **LISTADOS DE GUARDIA DEL TURNO DE OFICIO EN LA PÁGINA WEB**

A aquéllos de vosotros que estéis incluidos en los listados de Guardia del Turno de Oficio (Penal General, Juicios Rápidos o Violencia Doméstica), os recuerdo que podéis consultarlos en la página web del Colegio (Área de Colegiados, apartado del Turno de Oficio, <http://www.icacr.es/listadoguardias.asp>).

### **TURNO DE OFICIO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA CURSO DE FORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

Pongo en vuestro conocimiento que la Junta de Gobierno, en sesión de 2 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo de que **se considere como requisito para el acceso y permanencia en el Servicio de Guardia del Turno de Oficio de Violencia Doméstica no solo la realización del Módulo específico impartido por la Escuela de Práctica Jurídica como hasta ahora, sino también el Curso sobre “Violencia contra las mujeres” impartido por el Patronato del Centro de la Mujer y la Casa de Acogida para Mujeres Maltratadas.**

La razón de esta decisión está en que los Letrados que integran dicho Servicio de Guardia puedan contar con la formación necesaria para prestar el mismo.

Dicho Curso tendrá lugar los próximos días 28, 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre en la Residencia Universitaria Santo Tomás de Villanueva, Plaza de San Francisco (Ciudad Real). La información relativa al Curso (forma de inscripción, programa, etc) podéis obtenerla dirigiendoos al Centro de la Mujer (Plaza de Cervantes 6, 3.ºB, 13001/tfno.: 926 21 10 03/ e-mail: [casesormujer@dipucr.es](mailto:casesormujer@dipucr.es)). La fecha límite para la inscripción es el 24 de noviembre.

### **JORNADAS SOBRE OPERACIONES FINANCIERAS Y SU FISCALIDAD EN LA UCLM**

La Universidad de Castilla-La Mancha nos remite información sobre las I Jornadas sobre Operaciones Financieras y su Fiscalidad que tendrán lugar los días 16 y 17 de noviembre en el Aula Magna de Servicios Generales de la Universidad. Los que estéis interesados podéis dirigirlos a la Secretaría de la Facultad de Derecho y CC. Sociales (tfno.: 926 29 53 00).

**COMISIÓN DE CULTURA:  
CURSO DE ANÁLISIS SENSORIAL DE CERVEZAS**

La Comisión de Cultura del Colegio ha organizado para los próximos días 17 y 24 de noviembre dos jornadas para la celebración de sendos Cursos de “Análisis Sensorial de Cervezas”. En él se tratará de la elaboración y características de las cervezas y de una sesión práctica relativa a los aspectos a valorar en un análisis sensorial de cervezas.

Tendrán lugar en el Aula de Catas de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real (Ronda de Calatrava 7), su horario es de 19’15 h. a 21’30 h., tiene un coste de inscripción de 20 €, y las plazas son limitadas. Aquéllos de vosotros que estéis interesados en participar en la misma podéis comunicarlo al Colegio por correo electrónico (icacr@icacr.es) a la mayor brevedad.

**CLUB SENDERISTA DEL COLEGIO**

Os recuerdo que el Club Senderista organiza para el próximo 26 de noviembre una Marcha a Cazorla. Podéis consultar la información relativa a la misma en la web del Colegio en el apartado de Senderismo (<http://www.icacr.es/senderismo.asp>) o en el archivo adjunto.

Sin otro particular, recibid un fuerte abrazo.

Fdo.: Cipriano Arteché Gil.  
Decano